



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Mayo de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Mayo de 2017.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

FUNDAMENTOS:

Como es de público conocimiento, cada vez que se habla de un método para controlar la velocidad vehicular, siempre se genera la polémica. Ello sucede en todos los ámbitos de competencia; ya se con los radares, los inspectores, las multas fotográficas y, como es lógico, con los lomos de burro.

Al respecto muchos automovilistas se quejan por estos lomos de burro, aduciendo que generan serios problemas en los vehículos de menor porte, principalmente en el tren delantero.

No obstante, del otro lado están los vecinos, quienes manifiestan que muchos de los conductores, por lo general, no respetan los límites de velocidad, lo que origina que como una forma de evitar accidentes y preservar la integridad humana, se construyan en intersecciones estratégicas los reductores de velocidad.

Razones por las cuales, ante el pedido de vecinos del sector, a través del presente proyecto, planteo la necesidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a la construcción de un reductor de velocidad, en la intersección oeste de calle La Rioja y calle Avellaneda y Tula, y un reductor de velocidad en la intersección norte de calle Avellaneda y Tula y calle La Rioja.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal Ariel H. Pedemonte

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Disponese la construcción de un Reductor de Velocidad, en la intersección oeste de calle La Rioja y calle Avellaneda y Tula, y un reductor de velocidad en la intersección norte de calle Avellaneda y Tula y calle La Rioja, en el Circuito 5 de nuestra ciudad capital.

Artículo 2º: La instalación de los reductores de velocidad deberá contar con la correspondiente señalización horizontal y vertical.

Artículo 3º: Los gastos que demanden la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

Artículo 4º.- De forma.